



**PROGRAMA NACIONAL DE
APOYO A LA
ARMONIZACIÓN
CONTABLE ESTATAL**

Mtro. Cesáreo LariosContreras

Campeche, Camp. Julio 13 de 2010



**PROGRAMA NACIONAL DE APOYO A LA
ARMONIZACION CONTABLE ESTATAL**

Mtro. Cesáreo LariosContreras

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. Julio 27 de 2010



6. Momentos contables de los Egresos

(Egresos presupuestarios)

3



Etapas del Presupuesto en Materia de Egresos

1. Gasto Aprobado
2. Gasto Modificado
3. Gasto Comprometido
4. Gasto Devengado
5. Gasto Ejercido
6. Gasto Pagado



Etapas del Presupuesto en Materia de Egresos

Gasto Aprobado:

El momento contable del gasto aprobado es el que refleja las asignaciones presupuestarias anuales comprometidas en el Presupuesto de Egresos.



Etapas del Presupuesto en Materia de Egresos

Gasto Modificado:

El gasto modificado es el momento contable que refleja la asignación presupuestaria que resulta de incorporar, en su caso, las adecuaciones presupuestarias al presupuesto aprobado.



Etapas del Presupuesto en Materia de Egresos

Gasto Comprometido:

El gasto comprometido es el momento contable que refleja la aprobación por autoridad competente de un acto administrativo, u otro instrumento jurídico que formaliza una relación jurídica con terceros para la adquisición de bienes y servicios o ejecución de obras. En el caso de las obras a ejecutarse o de bienes y servicios a recibirse durante varios ejercicios, el compromiso será registrado por la parte que se ejecutará o recibirá, durante cada ejercicio.



Etapas del Presupuesto en Materia de Egresos

Gasto Devengado:

El gasto devengado es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.



Etapas del Presupuesto en Materia de Egresos

Gasto Ejercido:

El gasto ejercido es el momento contable que refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente (como la Orden de Pago).



Etapas del Presupuesto en Materia de Egresos

Gasto Pagado:

El gasto pagado es el momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.



Criterios de registro del Egreso Comprometido y Devengado

TIPO	COMPROMETIDO	DEVENGADO
Servicios personales por nómina y repercusiones	Al inicio del ejercicio por el monto anual, revisable mensualmente con la plantilla autorizada.	En la fecha de término del periodo pactado.
Otros servicios personales fuera de nómina	Al acordarse el beneficio por la autoridad competente.	En la fecha en que se autoriza el pago por haber cumplido los requisitos en término de las disposiciones aplicables.
Bienes	Al formalizarse el contrato o pedido por autoridad competente.	En la fecha en que se reciben de conformidad los bienes.



Criterios de registro del Egreso Comprometido y Devengado

TIPO	COMPROMETIDO	DEVENGADO
Servicios	Al formalizarse el contrato, pedido o estimación por autoridad competente.	En la fecha de la recepción de conformidad, para el periodo o avance pactado de conformidad con las condiciones del contrato.
Comisiones financieras	En el momento en el que se conoce su aplicación por parte de las instituciones financieras.	
Gastos de viaje y viáticos	Al formalizarse mediante oficio de comisión o equivalente.	En la fecha de la autorización de la documentación comprobatoria presentada por el servidor público.



Criterios de registro del Egreso Comprometido y Devengado

TIPO	COMPROMETIDO	DEVENGADO
Inmuebles	Al formalizarse el contrato de promesa de compra venta o su equivalente.	Cuando se traslade la propiedad del bien.
Obra pública y servicios relacionados con las mismas	Al formalizarse el contrato por autoridad competente.	En la fecha de aceptación de las estimaciones de avance de obra (contrato de obra a precios unitarios), o en la fecha de recepción de conformidad de la obra (contrato a precio alzado).



Criterios de registro del Egreso Comprometido y Devengado

TIPO	COMPROMETIDO	DEVENGADO
Recursos por convenio	A la formalización de los convenios respectivos.	En la fecha de cumplimiento de los requisitos establecidos en los convenios respectivos.
Recursos por aportaciones	Al inicio del ejercicio, por el monto total de las aportaciones previstas en el Presupuesto de Egresos o cuando se conoce.	De conformidad con los calendarios de pago y cumplimiento de las reglas de operación.
Recursos por participaciones	Al momento de liquidar las participaciones.	

Criterios de registro del Egreso Comprometido y Devengado

TIPO	COMPROMETIDO	DEVENGADO
Donativos o apoyos	A la firma del convenio de donación o acuerdo de autoridad competente por el cual se dispone la asignación de recursos.	En el momento en que se hace exigible el pago de conformidad con el convenio o acuerdo firmado o a la fecha en que se autoriza el pago por haber cumplido los requisitos en término de las disposiciones aplicables.

Criterios de registro del Egreso Comprometido y Devengado

TIPO	COMPROMETIDO	DEVENGADO
Subsidios	Al autorizarse la solicitud o acto requerido. Al inicio del ejercicio por el monto anual, del padrón de beneficiarios elegibles, revisable mensualmente.	En la fecha en que se hace exigible el pago de conformidad con reglas de operación y/o demás disposiciones aplicables.
Transferencias	Al inicio del ejercicio con el Presupuesto de Egresos, revisable mensualmente.	De conformidad con los calendarios de pago.



Criterios de registro del Egreso Comprometido y Devengado

TIPO	COMPROMETIDO	DEVENGADO
Intereses y amortizaciones de la deuda pública	Al inicio del ejercicio por el monto total presupuestado con base en los vencimientos proyectados de la deuda, revisable mensualmente.	Al vencimiento de los intereses y amortización de capital, según calendario.



Plazo para la instrumentación de los Momentos Contables del Egreso

La Federación, **las entidades federativas** y los municipios **deberán adoptar e implementar, con carácter obligatorio, el Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos, a más tardar, el 31 de diciembre de 2010.**



5. Clasificador por Rubro de Ingreso (CRI)

(Ingresos presupuestarios)

19



Objetivos del CRI

- Identificar los ingresos que los entes públicos captan;
- Realizar el análisis económico-financiero y facilitar la toma de decisiones;
- Contribuir a la definición de la política presupuestaria de un período;
- Procurar la medición del efecto de la recaudación en la economía;
- Determinar la elasticidad de los ingresos tributarios con relación a variables que constituyen su base imponible;
- Establecer la característica e importancia de los recursos en la economía del sector público;
- Identificar los medios de financiamiento originados en variación de saldos de cuentas del activo y pasivo.



Estructura de codificación del (CRI)

Rubro.- El mayor nivel de agregación del CRI que presenta y ordena los grupos principales de los ingresos públicos en función de su diferente naturaleza y el carácter de las transacciones que le dan origen.

Tipo.- Determina el conjunto de ingresos públicos que integran cada rubro, cuyo nivel de agregación es intermedio.

Las unidades administrativas o instancias competentes en materia de Contabilidad Gubernamental y de Ingresos de cada orden de gobierno, **podrán desagregar** de acuerdo a sus necesidades **este clasificador, en clase (tercer nivel) y concepto (cuarto nivel)**, a partir de la estructura básica que se está presentando (2 dígitos), conservando la armonización con el Plan de Cuentas.



Estructura de codificación del (CRI) Por Rubro y Tipo

1.-Impuestos

- 11.- Impuestos sobre los ingresos
 - 12.- Impuestos sobre el patrimonio
 - 13.- Impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones
 - 14.- Impuestos al comercio exterior
 - 15.- Impuestos sobre Nóminas y Asimilables
 - 16.- Impuestos Ecológicos
 - 17.- Accesorios
 - 18.- Otros Impuestos
 - 19.- Impuestos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago.
-



Estructura de codificación del (CRI) Por Rubro y Tipo

2.- Cuotas y Aportaciones de seguridad social

- 21.- Aportaciones para Fondos de Vivienda
- 22.- Cuotas para el Seguro Social
- 23.- Cuotas de Ahorro para el Retiro
- 24.- Otras Cuotas y Aportaciones para la seguridad social
- 25.- Accesorios



Estructura de codificación del (CRI) Por Rubro y Tipo

3.- Contribuciones de mejoras

- 31.- Contribución de mejoras por obras públicas
- 39.- Contribuciones de Mejoras no comprendidas en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago



Estructura de codificación del (CRI) Por Rubro y Tipo

4.- Derechos:

- 41.- Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público
- 42.- Derechos a los hidrocarburos
- 43.- Derechos por prestación de servicios
- 44.- Otros Derechos
- 45.- Accesorios
- 49.- Derechos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago



Estructura de codificación del (CRI) Por Rubro y Tipo

5.- Productos:

- 51.- **Productos de tipo corriente** (servicios que preste el Estado en sus funciones de derecho privado).
- 52.- **Productos de capital** (uso, aprovechamiento o enajenación de bienes del dominio privado).
- 59.- Productos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago.



Estructura de codificación del (CRI) Por Rubro y Tipo

6.- Aprovechamientos:

- 61.- Aprovechamientos de tipo corriente
- 62.- Aprovechamientos de capital
- 69.- Aprovechamientos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago



Estructura de codificación del (CRI) Por Rubro y Tipo

7.- Ingresos por ventas de bienes y servicios

- 71.- Ingresos por ventas de bienes y servicios de organismos descentralizados
- 72.- Ingresos de operación de entidades paraestatales empresariales
- 73.- Ingresos por ventas de bienes y servicios producidos en establecimientos del Gobierno Central



Estructura de codificación del (CRI) Por Rubro y Tipo

8.- Participaciones y Aportaciones:

- 81.- Participaciones
- 82.- Aportaciones
- 83.- Convenios



Estructura de codificación del (CRI) Por Rubro y Tipo

9.- Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

- 91.- Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público
- 92.- Transferencias al Resto del Sector Público
- 93.- Subsidios y Subvenciones
- 94.- Ayudas sociales
- 95.- Pensiones y Jubilaciones
- 96.- Transferencias a Fideicomisos, mandatos y análogos



Estructura de codificación del (CRI) Por Rubro y Tipo

0.- Ingresos derivados de Financiamientos

- 01.- Endeudamiento interno
- 02.- Endeudamiento externo



Plazo para su instrumentación

La Federación, las entidades federativas y los municipios deberán adoptar e implementar, con carácter obligatorio, el Acuerdo por el que se emite el Clasificador por Rubros de Ingresos **a más tardar, el 31 de diciembre de 2010.**



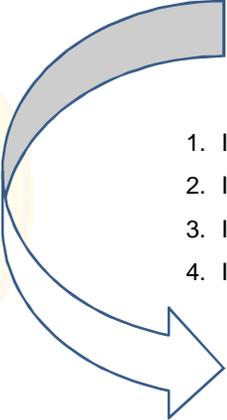
7. Momentos contables de los Ingresos

(Ingresos presupuestarios)

33



Etapas del Presupuesto en Materia de Ingresos



1. Ingreso Estimado,
2. Ingreso Modificado,
3. Ingreso Devengado
4. Ingreso Recaudado



Etapas del Presupuesto en Materia de Ingresos

Ingreso Estimado:

Ingreso estimado **es el que se aprueba anualmente en la Ley de Ingresos**, e incluyen los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos.



Etapas del Presupuesto en Materia de Ingresos

Ingreso Modificado:

El ingreso modificado es el momento contable que refleja la asignación presupuestaria en lo relativo a la Ley de Ingresos que **resulta de incorporar en su caso, las modificaciones al ingreso estimado**, previstas en la Ley de Ingresos.



Etapas del Presupuesto en Materia de Ingresos

Ingreso Devengado:

El ingreso devengado es el momento contable que **se realiza cuando existe jurídicamente el derecho de cobro** de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte de los entes públicos. En el caso de resoluciones en firme (definitivas) y pago en parcialidades se deberán reconocer cuando ocurre la notificación de la resolución y/o en la firma del convenio de pago en parcialidades, respectivamente.



Etapas del Presupuesto en Materia de Ingresos

Ingreso Recaudado:

El ingreso recaudado es el momento contable que **refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago** de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte de los entes públicos.



Ingreso Determinable

Se entenderá como (ingreso) **determinable**: Cuando los entes públicos **cuenten con los elementos que identifiquen el hecho imponible** (y al contribuyente, y **se pueda establecer el importe** de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos y aprovechamientos, **emitiéndose el documento de pago y señalando la fecha límite para realizarlo** de acuerdo a los plazos establecidos en las leyes respectivas.



Ingreso Autodeterminable

Se considerará como (ingreso) **autodeterminable** cuando corresponda a los contribuyentes la determinación (de la contribución).



**Criterios de registro del ingreso
Devengado y Recaudado**

INGRESO		DEVENGADO	RECAUDADO
Impuestos	Determinable	A la emisión del documento de cobro.	Al momento de percepción del recurso.
	Autodeterminable	Al momento de percepción del recurso.	
Devolución		Al momento de efectuar la devolución	
Compensación		Al momento de efectuar la compensación.	
Cuotas y aportaciones de seguridad social	Determinable	A la emisión del documento de cobro.	Al momento de percepción del recurso
	Autodeterminable	Al momento de percepción del recurso.	



**Criterios de registro del ingreso
Devengado y Recaudado**

INGRESO		DEVENGADO	RECAUDADO
Contribuciones de mejoras	Determinable	A la emisión del documento de cobro.	Al momento de percepción del recurso.
	Autodeterminable	Al momento de percepción del recurso.	
Derechos	Determinable	A la emisión del documento de cobro.	Al momento de percepción del recurso
	Autodeterminable	Al momento de percepción del recurso.	



Criterios de registro del ingreso Devengado y Recaudado

INGRESO		DEVENGADO	RECAUDADO
Productos	Determinable	A la emisión del documento de cobro.	Al momento de percepción del recurso.
	Autodeterminable	Al momento de percepción del recurso.	
Aprovechamientos	Determinable	A la emisión del documento de cobro.	Al momento de percepción del recurso
	Autodeterminable	Al momento de percepción del recurso.	



Criterios de registro del ingreso Devengado y Recaudado

Ingresos por venta de bienes y servicios	A la emisión de la factura o de conformidad con las condiciones pactadas en los contratos correspondientes	Al momento de percepción del recurso por la venta de bienes y servicios
Participaciones	Al momento de percepción del recurso de las participaciones.	



Criterios de registro del ingreso Devengado y Recaudado

Aportaciones	De conformidad con los calendarios de pago y cumplimiento de las reglas de operación	Al momento de percepción del recurso
Recursos por convenios	En la fecha establecida en los convenios y al cumplimiento de los requisitos.	Al momento de percepción del recurso
Financiamientos	Al momento que se reciben los recursos.	



Plazo para la instrumentación de los Momentos Contables del Ingreso

La Federación, las entidades federativas y **los municipios deberán adoptar e implementar, con carácter obligatorio, el Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos a más tardar, el 31 de diciembre de 2010.**



8. ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS Y SUS NOTAS

47



Estados e Información Financiera que deberá producir el Sistema Contable

- a) Información contable;
- b) Información presupuestaria;
- c) Información programática;
- d) Información complementaria para generar las cuentas nacionales



1.- Estados Contables

- I. Estado de Situación Financiera.
- II. Estado de Variación en la Hacienda Pública.
- III. Estado de Flujos de Efectivo
- IV. Informes sobre Pasivos Contingentes.
- V. Notas a los Estados Financieros.
- VI. Estado Analítico del Activo.
- VII. Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos.
- VIII. Estado de Resultados (entidades **empresariales**).
- IX. Estado de Actividades (entes públicos con propósitos **no lucrativos**).



2.- Estados Presupuestarios

- a) Estado Analítico de Ingresos;
- b) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.



1.- Estados Contables

I. Estado de Situación Financiera.

Refleja la posición financiera del ente público a una fecha determinada; incluye información acumulativa en tres grandes rubros: el activo, el pasivo y patrimonio o hacienda pública; se formula de acuerdo con un formato y un criterio estándar para realizar el comparativo de la información en distintos períodos y con otros entes similares, apoyando la toma de decisiones y las funciones de fiscalización.



1.- Estados Contables

II.-Estado de Variación en la Hacienda Pública.

Muestra la actividad financiera del ente público y revela el flujo de recursos recibidos y ejercidos en cumplimiento de su cometido durante el ejercicio; incluye las principales modificaciones que afectaron el rubro de la Hacienda Pública.



1.- Estados Contables

III.- Estado de Flujos de Efectivo

Representa los principales cambios ocurridos en la estructura de los resultados financieros del ente público en un periodo determinado, así como los recursos generados o utilizados en su operación y su reflejo final en el efectivo o inversiones.

Revela en forma detallada y clasificada las variaciones de las cuentas patrimoniales del ente público, **de un periodo determinado a otro**, [clasificados por actividades de operación, de inversión y de financiamiento](#)



1.- Estados Contables

IV.- Informes sobre Pasivos Contingentes

Revela información sobre las **posibles obligaciones**, cuya aplicación debe ser confirmada sólo por la ocurrencia de uno o más eventos inciertos que no están bajo el control del ente público.



1.- Estados Contables

V.- Notas a los Estados Financieros.

Revelan información complementaria de los rubros y saldos presentados en los estados financieros siendo de utilidad para que los usuarios de la información financiera tomen decisiones con una base objetiva. Esto implica que éstas no sean en sí mismas un estado financiero, sino que formen parte integral de ellos, siendo obligatoria su presentación.

Los elementos mínimos que deben mostrar son: las bases de preparación de los estados financieros, las principales políticas de carácter normativo contable, y la explicación de las variaciones más significativas o representativas.



1.- Estados Contables

VI.- Estado Analítico del Activo

Muestra el comportamiento de los fondos, valores, derechos y bienes identificados y cuantificados en términos monetarios de que dispone el ente público para el desarrollo de sus actividades, su saldo al inicio del ejercicio, incrementos, decrementos y su saldo final.



1.- Estados Contables

**VII.- Estado Analítico de la Deuda
y Otros Pasivos**

Se presentan las **obligaciones insolutas** del Sector Público, **derivadas de la celebración de empréstitos** internos y externos, **autorizados** o ratificados **por el H. Congreso** de la Unión y Congresos de los Estados y Asamblea Legislativa del Distrito Federal y otros pasivos.



1.- Estados Contables

VIII.- Estado de Resultados

Sólo aplica para las entidades empresariales y no es objeto se esta primera emisión de documentos.



1.- Estados Contables

IX.- Estado de Actividades

Este estado forma parte de los **estados financieros que elaboran los entes públicos con propósitos no lucrativos**, tiene como fin informar la variación total del patrimonio durante un período, proporcionando datos relevantes sobre el resultado de las transacciones que afectan o modifican el patrimonio del ente.



2.- ESTADOS PRESUPUESTARIOS

- a) Estado Analítico de Ingresos;
 - b) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.
-



Estado Analítico de Ingresos

Comparación del total de ingresos estimados y los realmente obtenidos durante un ejercicio, conforme a su clasificación en la Ley de Ingresos y al Clasificador por Rubros de Ingresos.



Estado Analítico de Ingresos

Este estado, muestra el monto original estimado para ser recaudada por el ente público, la cantidad devengada de los ingresos, es decir, la suma de los ingresos sobre los que el ente tiene el derecho jurídico de cobro, y finalmente, la cifra recaudada por cada rubro de ingreso.

La finalidad de este estado es conocer el total de ingresos del ente público, el avance de recaudación por rubro y los derechos de cobro propiedad del ente.

Permite conocer de forma detallada la ejecución de los ingresos, segmentada de acuerdo al Clasificador por Rubro de Ingresos armonizado.



Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos

Refleja el comportamiento del presupuesto original autorizado por la H. Cámara de Diputados Federal o los congresos locales y la asamblea legislativa del Distrito Federal, las modificaciones autorizadas durante el ejercicio, y el ejercicio del presupuesto pagado y pendiente de pago por cada uno de los entes públicos.



Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos

En este estado, **el usuario identificará de manera detallada el ciclo presupuestal, desde el presupuesto autorizado hasta el pago de las operaciones.**

Su presentación corresponde a los momentos contables del egreso: original, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado, y tiene como objetivo primordial mostrar los avances del ejercicio del presupuesto, informando acerca de los recursos disponibles, comprometidos, devengados y pagados.

Adicionalmente, muestra el total de ampliaciones y reducciones respecto al original, que indican la variación en las necesidades de recursos para financiar los requerimientos de cada ente público.



**NOTAS A LOS ESTADOS
FINANCIEROS.**



**TIPO DE
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS.**



1. De desglose (Cuentas de Balance)
2. De Memoria (Cuentas de Orden)
3. De gestión administrativa



Notas de Desglose



En este tipo de notas **se amplía la información de los saldos de las cuentas**, requiriéndose el desglose de las cuentas específicas de determinados rubros.



Notas de Memoria (*Cuentas de Orden*)



Comprende todas aquellas notas que mantienen al día la **memoria de las operaciones que no han sido realizadas, pero que podrían darse en un futuro**; asimismo, indican si existen derechos u obligaciones de terceros en posesión del ente.



3.- NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA



Son aquéllas que **revelan el panorama general del medio económico en el que se desempeña el ente público, quién es, a que se dedica, etc.** y tienen como objetivo proporcionar al lector un punto de partida para la interpretación de los estados financieros.



V.3.1.- Notas de Gestión Administrativa



1. Introducción
2. Panorama Económico y Financiero
3. Autorización e Historia
4. Organización y Objeto Social
5. Bases de Preparación de los Estados Financieros
6. Características del Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG)
7. Políticas de Contabilidad Significativas
8. Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario
9. Reporte Analítico del Activo
10. Fideicomisos, Mandatos y Análogos



V.3.1.- Notas de Gestión Administrativa



11. Reporte de la Recaudación
12. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda
13. Calificaciones otorgadas
14. Proceso de Mejora
15. Información por Segmentos
16. Eventos Posteriores al Cierre
17. Información Adicional
18. Partes Relacionadas
19. Responsabilidad Sobre la Presentación Razonable de los Estados Financieros



4.- CUENTA ECONÓMICA (CUENTA DOBLE)

Muestra las cuentas públicas ordenadas para realizar el análisis financiero de la gestión fiscal de un periodo determinado, permitiendo a su vez, su integración modular con el resto de las cuentas macroeconómicas.

La estructura de este estado financiero y sus cuentas, **relacionan los principales conceptos de las clasificaciones presupuestarias de ingresos y gastos entre si y con las de financiamiento (fuentes y usos), así como con los flujos y resultados de los estados contables básicos.**



Plazo para la instrumentación de las normas y metodología para los estados financieros

La Federación, las entidades federativas y **los municipios** deberán adoptar e implementar, con carácter obligatorio, el Acuerdo por el que se emite las *Normas y Metodología para la Emisión de Información Financiera y Estructura de los Estados Financieros Básicos del Ente Público y Características de sus Notas* **a más tardar, el 31 de diciembre de 2010.**



9. LINEAMIENTOS SOBRE INDICADORES DE RECURSOS FEDERALES

Plazo: 31 de diciembre de 2010

74




Elementos de evaluación a través de Indicadores

- **Avance Físico** (correspondiente a los programas, proyectos, actividades o fondos de que se trate);
- **Avance Financiero** (Por clasificación presupuestaria: económica, funcional-programática y administrativa);
- El **Desempeño** (avance en el cumplimiento de los objetivos y metas= Indicador de Resultados);
- La **Gestión** (forma en que los bienes y servicios públicos son generados);




Elementos de evaluación a través de Indicadores

- El Presupuesto (Presupuesto basado en Resultados **(PbR)**);
- Logro de **Objetivos Estratégicos** (grado de cumplimiento de los objetivos de las políticas públicas y de los programas presupuestarios que impactan de manera directa en la población objetivo);
- **Herramientas:** Matriz de Indicadores para Resultados (**MIR**), construida con base en la Metodología de Marco Lógico (MML) y Sistema de Evaluación del Desempeño (**SED**).



Lineamientos sobre los indicadores para medir los avances **físicos**

Para la presentación de los reportes de **transparencia y rendición** de cuentas, la **SHCP**, en coordinación con los entes públicos que corresponda, llevará a cabo una **selección** de aquellos **indicadores** de desempeño que por la relevancia del objetivo cuyo cumplimiento miden, tienen **mayor representatividad** en el conjunto de los resultados esperados con la ejecución de los recursos públicos federales.



Exigencias de los indicadores para medir los avances **físicos**

1. Estar asociados al cumplimiento de los objetivos de los programas presupuestarios.
2. Contar con metas.
3. Contar con una ficha técnica.




Dimensiones que deben permitir evaluar los Indicadores

- **Eficacia.-** Mide el grado de cumplimiento de los objetivos;
- **Eficiencia.-** Mide la relación entre la cantidad de los bienes y servicios generados y los insumos o recursos utilizados para su producción;
- **Economía.-** Mide la capacidad para generar y movilizar adecuadamente los recursos financieros; y
- **Calidad.-** Mide los atributos, propiedades o características que deben tener los bienes y servicios públicos generados, vinculándose con la satisfacción del usuario o beneficiario.




Indicadores para el Ramo 33

Serán los que fueron **definidos en 2008**, en los términos de los Lineamientos del Ramo 33, **implantados** para su seguimiento **a partir del** ejercicio fiscal **2009**, mismos que podrán revisarse de acuerdo con la mecánica establecida en las disposiciones aplicables.

Estos Indicadores **podrán ratificarse o, en su caso, sustituirse**, siempre y cuando **se observen las disposiciones** establecidas en los Lineamientos del **Ramo 33**, en lo correspondiente a la **coordinación intergubernamental**, expresada en el trabajo conjunto de las **dependencias coordinadoras de fondo y los gobiernos de las entidades federativas y, por conducto de éstas, de los municipios**, así como en los presentes Lineamientos.



indicadores para recursos federales convenidos

En el caso de los recursos que se entregan mediante los convenios de descentralización o reasignación, **los indicadores de desempeño serán aquéllos que acuerden las partes firmantes.**



Indicadores de avance físico y financiero para cuenta pública

Continuarán reportándose los indicadores de gestión **a través de los sistemas establecidos, para la integración de los Informes Trimestrales,** la Cuenta Pública y demás informes que se entregan al H. Congreso de la Unión o a la H. Cámara de Diputados.



Indicadores del Desempeño para recursos propios de gobiernos locales

Los gobiernos locales procurarán las acciones conducentes que les permitan establecer **indicadores** de desempeño **para medir los avances físicos y financieros** relacionados con sus **recursos propios**, con una **base metodológica compatible** a la utilizada por la **Federación** y para los recursos públicos federales transferidos.

Asimismo, buscarán efectuar las **adecuaciones a su marco jurídico-normativo**, con el propósito de **garantizar la implantación de los indicadores de desempeño** y su seguimiento durante el ejercicio fiscal que corresponda, a efecto de dar cumplimiento a la Ley y a las demás disposiciones aplicables.



Interpretación de los Lineamientos:

El CONAC, con el apoyo del **Secretario Técnico** y en consulta con las instancias federales competentes, **interpretará los presentes Lineamientos**, y resolverá los casos no previstos en los mismos y atenderá las solicitudes y consultas correspondientes. Asimismo, **en su caso, emitirá las disposiciones complementarias y determinará esquemas presupuestarios específicos**.



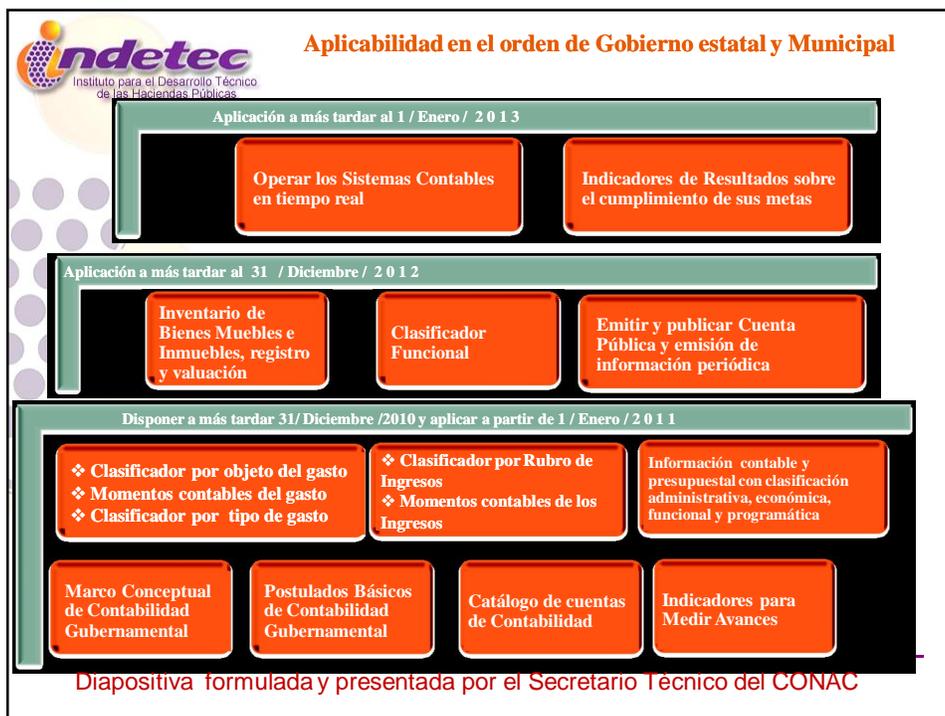
9.4.- Plazo para la adopción e implementación de este acuerdo en los Estados

La Federación y **las entidades federativas** deberán adoptar e implementar, con carácter obligatorio, el Acuerdo por el que se expiden los Lineamientos sobre los indicadores para medir los avances físicos y financieros relacionados con los recursos públicos federales, a más tardar, **el 31 de diciembre de 2010,** lo cual se deberá reflejar en el Presupuesto de Egresos que se apruebe para el ejercicio fiscal de 2011.



4.- Plazo para la adopción e implementación de este acuerdo en los Municipios

Los ayuntamientos de **los municipios** y los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; **deberán adoptar e implementar, con carácter obligatorio, el Acuerdo** por el que se expiden los Lineamientos sobre los indicadores para medir los avances físicos y financieros relacionados con los recursos públicos federales a más tardar el 31 de diciembre de 2012.



Pendientes para el 2010

1. **Clasificador por Objeto del Gasto, en su parte pendiente: nivel Partida;**
2. Principales reglas de Registro y **Valoración del Patrimonio;**
3. Estructura de los **Catálogos** de Cuentas y **Manuales** de Contabilidad;
4. **Marco metodológico** del análisis de las Finanzas Públicas en relación con los objetivos y prioridades de la planeación del Desarrollo, para su integración a la Cuenta Pública.

 **Gracias por su atención**

Mtro. Cesáreo Larios Contreras
clariosc@indetec.gob.mx

Página Web del Indetec



www.indetec.gob.mx

Domicilio:
Lerdo de Tejada No. 2469,
Col. Arcos Sur. C.P. 44500
Tel. (01 33) 3669 5550 al 59
Guadalajara, Jalisco
México
